

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1966.-

Visto el presente expediente nº 70752/66, del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el que se ha tramitado las contrataciones directas nº 88/66 y 89/66, con la "Revista de Jurisprudencia Argentina S.A." y con "Editorial La Ley S.A.", respectivamente, a fin de proveer a la actualización de las colecciones de obras jurídicas de estas editoriales, que poseen actualmente tribunales y organismos del Poder Judicial de la Nación; y

**CONSIDERANDO:**

Que las mencionadas contrataciones encuadran en las excepciones previstas por el Art. 56º, Inciso 3º, Apartado g) de la Ley de Contabilidad de la Nación.-

Por ello, -SE RESUELVE:

1º).- Contratar directamente con "REVISTA DE JURISPRUDENCIA ARGENTINA S.A." (Contratación directa nº 88/66), la provisión de las obras de su edición que se detallan en el presupuesto agregado a fs. 25, destinadas a completar las colecciones existentes en tribunales y organismos del Poder Judicial de la Nación, por el importe total de TRESCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (m\$n. 309.250.00).  
Neto.-

2º).- Contratar directamente con "LA LEY, S.A. Editora e Impresora" (contratación directa nº 89/66), la provisión de las obras de su edición que se detallan en el presupuesto agregado a fs. 16 a 20, destinadas a completar las colecciones existentes en tribunales y organismos del Poder Judicial de la Nación, por el importe total de NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL (m\$n 955.000.00)-Neto.

-//-

39).- El gasto total de UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (m<sup>o</sup>n 1.264.250,00) que demande el cumplimiento de las contrataciones precedentemente aprobadas, se apropiará a la partida 4-3-23-9-563-8-234-559 del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1966.-

40).- Regístrese y pase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.- EDOUARDO L. OBIZ BASUALDO

